



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1602/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001462, Ent. N° 2302/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la contratación de "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de la Red de Alcantarillado de las áreas 7 y 8 de la Ciudad de Montevideo, efectuada al amparo de lo establecido en el Artículo 33, Literal D, Numeral 10) del T.O.C.A.F.";

RESULTANDO: 1) que en Sesión de fecha 27/4/2022, por Resolución N° 1043/2022, este Tribunal observó el gasto emergente de la Licitación Pública N° 788/2020, para el servicio de limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado de las áreas 7 y 8 de la Ciudad de Montevideo, en virtud de que la forma de adjudicar los puntajes al evaluar las ofertas en el factor Memoria Descriptiva se apartaba del artículo 48 del T.O.C.A.F., al establecer mínimos y máximos en cada franja, quedando indeterminada la forma de adjudicación del puntaje en cada caso;

2) que lucen notas presentadas por las siguientes firmas:

2.1) Ziknor S.A., de fecha 5/4/2022, dirigida a la Intendencia de Montevideo, a los efectos de que se acepte la convalidación del gasto por servicio de limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado de la zona 8, por un período de tres meses, por \$ 8.856.161,28 (IVA incluido);

2.2) Baderey S.A., de fecha 5/4/2022, dirigida a la Intendencia de Montevideo, a los efectos de que se acepte la convalidación del gasto por servicio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado de la zona 8, por un período de tres meses, por \$ 8.856.161,28 (IVA incluido);

2.3) CIEMSA., de fecha 1/4/2022, dirigida a la Intendencia de Montevideo, a los efectos de que se acepte la convalidación del gasto por servicio de limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado de la zona 7, por un período de tres meses, por \$ 17.786.832 (IVA incluido);

3) que según nota de la oficina de Operación y Mantenimiento de la Intendencia de Montevideo, de fecha 21/4/2022, se solicita la autorización de pago bajo la modalidad de convalidación del gasto, para hacer frente a la contratación de las empresas CIEMSA, BADEREY SA Y ZINKNOR SA, ganadoras de la licitación mencionada, en forma anticipada a partir del 1° de abril de 2022, por un período de tres meses. Se agrega que la mencionada licitación pública N° 788/2020 (iniciada el 16/01/2020) fue enviada al Tribunal de Cuentas el 30/03/22, lo que conllevó a que el inicio de los trabajos se retrase entre 60 y 90 días;

4) que se agrega que es de imperiosa necesidad mantener las condiciones de buen funcionamiento de la red de saneamiento de las zonas 7 y 8 hasta el inicio del contrato correspondiente, se eleva a la División Saneamiento solicitando se autorice la Convalidación del Gasto motivo de obrados;

5) que se adjunta informe del Equipo Técnico de Contratos y Convenios, de fecha 23/5/2022, por medio del cual se aclaran y corrigen los montos correspondientes:

5.1) Zona 7 – CIEMSA: a) \$ 5.889.593 (básico IVA incluidos) por concepto de trabajos del mes de abril 2022; b) \$ 5.928.857 (básico IVA incluidos) por concepto de trabajos del mes de mayo 2022; c) \$ 5.968.382 (básico IVA incluidos) por concepto de trabajos del mes de junio 2022;

5.2) Zona 8 – Baderey: a) \$ 2.932.461 (básico IVA incluidos) por concepto de trabajos del mes de abril 2022; b) \$ 2.952.010 (básico IVA incluidos) por



TRIBUNAL DE CUENTAS

concepto de trabajos del mes de mayo 2022; c) \$ 2.971.691 (básico IVA incluidos) por concepto de trabajos del mes de junio 2022;

5.3) Zona 8 – Ziknor: a) \$ 2.932.461 (básico IVA incluidos) por concepto de trabajos del mes de abril 2022; b) \$ 2.952.010 (básico IVA incluidos) por concepto de trabajos del mes de mayo 2022; c) \$ 2.971.691 (básico IVA incluidos) por concepto de trabajos del mes de junio 2022;

5.4) se deberá tener en cuenta adicionalmente, el ajuste paramétrico para cada caso, estimado en un 8% anual. Las cifras estimadas de ajuste paramétrico para cada empresa por el período de 3 meses corresponde a: \$ 118.579 (Zona 7 CIEMSA); \$ 59.041 (Zona 8 Baderey); \$ 59.041 (Zona 8 Ziknor);

6) que por Resolución N° 2142/22, de fecha 6/6/2022, la intendente de Montevideo convalidó lo actuado y autorizó los pagos al amparo de lo establecido en el Art. 33, Literal D), numeral 10) del T.O.C.A.F., a las firmas y por los montos que se indican: CIEMSA por la suma de \$ 17.786.832 IVA incluido; BADEREY S.A. por la suma de \$ 8.856.162 IVA incluido y ZIKNOR S.A. por la suma de \$ 8.856.162 IVA incluido, montos a ajustarse según las paramétricas que puedan corresponder;

7) que según Actuación N° 23, de fecha 13/6/2022, el contador informa que se adjuntan imputaciones con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que se ha justificado debidamente la causal de excepción para contratar directamente, de acuerdo a lo que establece el art. 157 del T.O.C.A.F.;

2) que no obstante, las actuaciones han ingresado a este Tribunal con principio de ejecución, en contravención a la norma constitucional que prescribe que la intervención de este Tribunal debe ser necesariamente previa a la ejecución del contrato (artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República);

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el art. 211 Lit. B de la Constitución de la Republica;

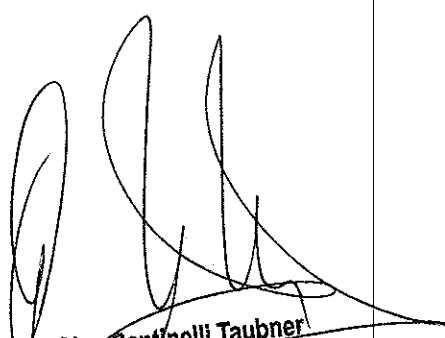


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo;
- 3) Devolver las actuaciones.

Im


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General